

**SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA.
E.S.D**

**CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARTURO RINCON BERNAL
DEMANDADO: FRANCISCO BUELVAS TORRES
RADICADO: 23-807-40-89-001-2021-00030-00
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD**

SINDY MALENA MORELO BARBOSA; identificada con la cedula de ciudadanía No **1.073.990.379** y portadora de la Tarjeta profesional No **T.P. 322.383** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del señor **ARBENIO SILGADO MOGUEA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **12.110.996 de Neiva**; manifiesto a su despacho que, **PRESENTO INCIDENTE DE NULIDAD**, de la siguiente manera:

HECHO

1. El señor **ARTURO RINCON BERNAL** invocó ante su despacho demanda **EJECUTIVO SINGULAR** contra de **FRANCISCO BUELVAS TORRESA**, este por no cancelar una obligación dineraria contenida en una letra de cambio por la suma de \$84.000.000
2. En el relato de la demanda el demandante solicita medidas cautelares sobre diversos bienes; en particular para lo cual nos atañe en este apartado; sobre el bien inmueble identificado **matrícula inmobiliaria número 140-83877 ubicado en la carrera 11 a no. 25-04 barrio la paz del municipio de TIERRALTA CÓRDOBA**, y cuyo código catastral es 01-01-00-00-0469- 0001-0-00-00-0000; sin embargo, en consulta realizada al Instituto Geográfico Agustín Codazzi con la finalidad de individualizar e identificar con certeza la propiedad descrita, se manifiesta que dicha propiedad no se encurtirá registrada y para expedir el documentos de ficha catastral se deberá realizar un procedimiento, del cual se anexa en el acápite de pruebas, puesto que, dicha solicitud y su respuesta tardan aproximadamente una semana.
3. Mi poderdante es propietario legítimo de la propiedad **UBICADA EN LA K 11 B 25- 17 BARRIO LA PAZ**, a cuál se identifica con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 140-89964** y **código catastral número 2380701010000046900012000000000**, lo cual consta en ficha catastral y certificado de libertad y tradición.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superseriatado.gov.co

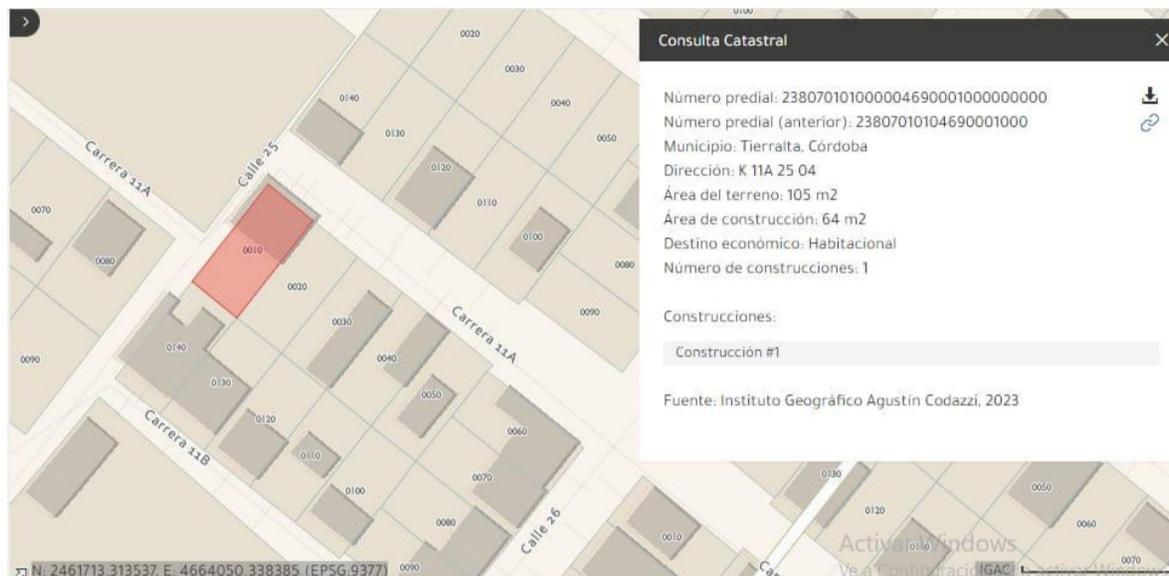
SNR <small>SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍADO & REGISTRO</small>	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 240221837789708574	Nro Matrícula: 140-89964
<small>Pagina 1 TURNO: 2024-140-1-11944</small>	
Impreso el 21 de Febrero de 2024 a las 06:59:48 PM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
<small>No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página</small>	
<small>CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: TIERRALTA VEREDA: TIERRALTA FECHA APERTURA: 24-04-2001 RADICACIÓN: 2001-3009 CON: ESCRITURA DE: 23-04-2001 CODIGO CATASTRAL: 2380701010000046900012000000000 COD CATASTRAL ANT: 23807010104690012000 NUPRE:</small>	
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO	
=====	



Además de ello, se evidencia su localización y descripción según información emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; es menester hacer un llamado al secuestre y demás profesionales que actúan dentro de la diligencia de secuestre; puesto que, se evidencia mediante documentación probatoria que mi mandante es propietario legalmente sobre la propiedad sobre la cual habita desde hace mas de 22 años aproximadamente de forma pacífica e ininterrumpida sobre la cual ejerce actos de señor y dueños y que nada tiene que ver con la propiedad que esta inmersa dentro del proceso, es claro que dichas direcciones no son iguales y que existió dentro de la diligencia una mala identificación e individualización de bien a secuestrar.

4. El despacho mediante auto del auto del 22 de febrero de la presente anualidad aprueba remate a favor de señor demandante, existiendo sobre este un yerro que debe ser corregido por su despacho, en pro de garantizar a mi mandante el derecho a la propiedad privada, demás derechos constitucionales y legales, a razón a que la propiedad que se secuestra y remate esta legítimamente en cabeza del señor **ARBENIO SILGADO MOGUEA** y no del señor **FRANCISCO BUELVAS TORRES**. *Es así que; según lo planteado por el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN SU ARTÍCULO 133 NUMERAL 5. CUANDO SE OMITEN LAS OPORTUNIDADES PARA SOLICITAR, DECRETAR O PRACTICAR PRUEBAS, O CUANDO SE OMITI LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA QUE DE ACUERDO CON LA LEY SEA OBLIGATORIA, siendo el caso que nos compete, en razón a la no identificación e individualización del bien inmueble son el debido procedimiento para ello; es decir: escritura pública, certificado de libertad y tradición; ficha catastral y predial, en aras de dar certeza.*
5. Además de lo anterior mi mandante al momento de la diligencia manifestó ser el propietario del ben inmueble y que tenía escritura pública, certificado de libertad y tradición, impuestos y que vivía en dicho inmueble hacia más de 22 años en dicho inmueble, lo cual no fue tenido cuenta por parte del despacho ni del secuestre y demás personas que intervinieron en la diligencia.
6. Aunado a lo anterior, se denotada claramente que el señor **FRANCISCO BUELVAS TORRES** es propietario del bien inmueble identificada con matrícula inmobiliaria número 140-83877 UBICADO EN LA K 11 A NO. 25-04 BARRIO LA PAZ y sobre la cual recae la medida de embargo como consta en el certificado de libertad y tradición; es, por ende, que sobre dicha propiedad recae realizar la respectiva diligencia de secuestre y remate a favor de aquí demandante para que tal manera pueda hacer efectiva su garantía.
7. Manifiesta mi mandante que además de la propiedad **UBICADA EN LA K 11 B 25-17 BARRIO LA PAZ**, a cuál se identifica con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 140-89964** y código catastral número **2380701010000046900012000000000** tiene otra propiedad en el mismo sector, la cual está ubicada en **K 11 A 25- 04 BARRIO LA PAZ**, como consta en la información emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Mi mandante es

propietario legalmente sobre esta propiedad desde hace más de 22 años aproximadamente de forma pacífica e ininterrumpida sobre la cual ejerce actos de señor y dueños.



En atención a la información planteada por el este encargado de identificar las propiedades se logra evidenciar que este predio ubicado en el mismo barrio no es colindantes entre sí, en razón a que uno de ellos está identificado con el numero 0010 y el otro con el 0120.

8. En razón a los hechos narrados y el material probatoria que se anexa a continuación se permite solicitar ante su despacho lo siguiente

PRETENSIÓN

Teniendo en cuenta los hechos anteriores y el caudal de pruebas aportado, pido al despacho se concedan las siguientes pretensiones.

1. Se dé la nulidad del proceso con radicado **23-807-40-89-001-2021-00030-00** por faltar al debido proceso en cuanto a la identificación e individualización del bien inmueble a secuestrar; es decir, desde el momento en que se decretó y realizo el secuestro del bien inmueble **UBICADA EN LA K 11 B 25- 17 BARRIO LA PAZ**, la cual se identifica con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 140-89964** y **código catastral número 2380701010000046900012000000000** de propiedad de **mi mandante**, debido a un yerro en la identificación del bien inmueble identificada con matrícula inmobiliaria número **140-83877 UBICADO EN LA K 11 A NO. 25-04 BARRIO LA PAZ** de propiedad del demandando en el proceso de referencia y sobre el cual recae media cautelar de embargo y posterior secuestre, lo anterior en la aplicación del artículo 133 CGP numeral 05 y la nulidad de índole constitucional por violación al debido proceso, en los términos de las reiteradas sentencias de la honorable corte constitucional.
2. Que consecucionalmente se lleve el proceso al estado de las actuaciones iniciales que dieron origen a tales errores, para que el señor demandante haga efectivo su garantía sobre el bien inmueble correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SUSTANCIALES: código civil colombiano Título XX artículo 1741. <Nulidad absoluta y relativa> y siguientes.

PROCESALES: Código General del Proceso Artículo 133. Causales de nulidad Y demás normas concordantes

CONCEPTO DE NORMAS VIOLADAS

EN CUANTO AL DEBER DE practicar l prueba en debido proceso, de la norma procesal vigente en concordancia con los estudios constitucionales TENEMOS QUE:

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD NUMERAL 5. CUANDO SE OMITEN LAS OPORTUNIDADES PARA SOLICITAR, DECRETAR O PRACTICAR PRUEBAS, O CUANDO SE OMITE LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA QUE DE ACUERDO CON LA LEY SEA OBLIGATORIA

En concordancia con los PRINCIPIOS BASICOS EN EL REGIMEN DE NULIDAD PROCESAL: Los de especificidad, protección y convalidación, en tratándose de la primera, en forma específica así lo consagra el artículo 133 del código general del proceso, al enlistar las causas que pueden ocasionar la nulidad del todo o parte del proceso, de manera que quien alega una nulidad debe fundarla al amparo de las causales expresamente consagradas en la norma adjetiva, además de las causas señaladas en dicha norma, se puede invocar la prevista en el artículo 29 de la constitución, bajo el entendido que es, nula de pleno de derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso, esto es sin la observancia de las formalidades legales esenciales requeridas para la producción de la prueba, especialmente en lo que atañe con el derecho de contradicción por la parte a la cual se opone esta.

NULIDAD CONSTITUCIONAL – PRUEBA OBTENIDA CON VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO. *El artículo 29 de la Carta fundamental dispone en su inciso final que es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso, principio que es aplicable en materia de nulidades procesales según la doctrina jurisprudencial decantada de la Corte Constitucional. Así, aunque en principio la mencionada nulidad constitucional toca sólo con la prueba irregularmente obtenida, esto es sin observar las disposiciones que regulan su producción, mandato que entonces se cumpliría no tomando en cuenta para la decisión el medio probatorio infestado, obvio resulta que si contrariando ésta última disposición, la decisión tiene como soporte la prueba de tal manera obtenida, su nulidad afecta el acto procesal de decisión y, lógicamente, la actuación posterior que de allí se derive. De ese debido proceso probatorio hacen parte, sin lugar a dudas, el escuchar a quienes alegan tener un igual o mejor derecho, lo fue en el caso en concreto cuando mi mande manifiesta en la diligencia de secuestro que el mismo tiene escrituras del a nombre de el del bien que se le está haciendo el secuestro, y fue ignorado, aun pudiendo el despacho manifestarle que el tenía derecho a presentar oposición en el momento de la diligencia o el termino posterior según el Código General Del Proceso.*

Constitución política de Colombia en su Artículo 58 indica: Se garantizan la propiedad privada *y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.*

Artículo 29. El debido proceso *se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.....*

EN EL CASO EN CONCRETO TENEMOS QUE SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES FALENCIAS EN CUANTO AL PROCESO DE SECUESTRE SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADA EN LA K 11 B 25- 17 BARRIO LA PAZ, a cuál se identifica con MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 140-89964 y código catastral

número 2380701010000046900012000000000, LOS CUALES SE REFLEJAN A CONTINUACIÓN:

1. El señor secuestre GUILLERMO NIETO CARVAJAL, el abogado JHONY BALLESTAS VERGARA y la inspectora central de policía DAY DIAZ CUETO, el pasado 23 de agosto del 2021, según despacho comisorio No 002 realizan la diligencia sobre la propiedad **UBICADA EN LA K 11 B 25- 17 BARRIO LA PAZ**, a cuál se identifica con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 140-89964 y código catastral número 2380701010000046900012000000000** de propiedad de mi mandante y no del aquí demandando, de forma errada , puesto que dicha diligencia debían realizarla sobre la propiedad **UBICADO EN LA K1 1 A No. 25-04 BARRIO LA PAZ CON** matrícula inmobiliaria número **140-83877**.
No puede simplemente indicarse en la diligencia de secuestro que los linderos reposan en una escritura a modo general cuando en esa misma escritura también se identifican varios inmuebles, y si de manera general se indican estos deberán necesariamente ser verificados por el Despacho dejando constancia de ello, situación que no ocurre en el proceso que nos ocupa y de ello existe prueba en la diligencia que reposa en el expediente, así como en el acta de secuestro que tampoco menciona los linderos de los inmuebles secuestrados. De haber sido verificados los linderos por parte del secuestre para identificar plenamente el inmueble se hubiese percatado de que no se encontraba en el inmueble correspondiente a la matricula inmobiliaria **140-83877 ubicado en la carrera 11 a no. 25-04 en esa dirección**.
2. El señor **FRANCISCO BUELVAS TORRESA** aquí demandado es propietario del bien inmueble identificado **matrícula inmobiliaria número 140-83877 ubicado en la carrera 11 a no. 25-04 barrio la paz del municipio de TIERRALTA CÓRDOBA**, y cuyo código catastral es **01-01-00-00-0469- 0001-0-00-00-000**, del cual no se aporta ficha catastral o predial donde conste la dirección de dicho inmueble; además que según respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el predio identificado con dicha matricula inmobiliaria no se encuentra inscrita

PRUEBAS

OBJETO DE LAS PRUEBAS:

Las pruebas que a continuación se solicitan en el presente incidente de nulidad son pertinentes, conducentes y útiles puesto que con las mismas se pretende demostrar el carácter cierto de los hechos, respecto de situaciones tales como la indebida identificación e individualización del bien inmueble embargado y posteriormente rematado, las falencias que se cometieron el trámite, además de que la dirección aportada al despacho no corresponde a la propiedad que debían secuestrar

Solicito se tengan como tal las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de cedula de ciudadanía del señor **ARBENIO SILGADO MOGUEA**
2. Copia de la escritura número 354 del 18 De abril del 2001 de la notaría única de Tierralta Córdoba
3. Copia del certificado de libertad y tradición de la matricula inmobiliaria número **140-89964**
4. Copia del certificado de libertad y tradición de la matricula inmobiliaria número **140-83877**.
5. Copia del impuesto predial con el código catastral: **2380701010000046900012000000000 y 238070101000004690001000000000**
6. Pantallazo de correos de solicitud al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de ficha predial las propiedades debidamente inscritas con código catastral **2380701010000046900012000000000 y 238070101000004690001000000000**

7. Pantallazo de correos de solicitud al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de ficha predial la propiedad no inscrita con código catastral **01-01-00-00-0469- 0001-0-00-00-0000**
8. Respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de ficha predial la propiedad no inscrita con código catastral **01-01-00-00-0469- 0001-0-00-00-0000**
9. Copia de facturas de pagos de fichas catastrales

ANEXOS

1. Poder a mi favor para actuar
2. Los documentos relacionados en el acápite probatorio documental.

NOTIFICACIONES

APODERADA: En la carrera 49 número 50-30 oficina 607 Edificio Lucrecio Vélez
Medellín Antioquia
E-mail morelo-1804@hotmail.com
Teléfono 3122968868

Mi poderdante en la misma dirección de esta suscrita

EL DEMANDANTE Y EL DEMANDANDO: las direcciones de notificaciones reposan en el expediente.

SINDY MALENA MORELO BARBOSA
C.C 1.073.990.379
T.P 322.383 CSJ
Cra 49 NO 50 -30 OFICINA 607 Edificio Lucrecio Vélez
CELULAR 3122968868
E- MAIL: morelo-1804@hotmail.com

Pantallazo de aceptación de poder

The screenshot shows an email client interface with a sidebar on the left and a main message area on the right. The sidebar contains a list of messages, with the selected one being from Tati Silgado. The main message area shows the content of the email, including a PDF attachment and a response.

PODER PARA REPRESENTACION JUDICIAL

OTROS MENSAJES:

- Beatriz Rendon liquidacion
- SURA Comunicaciones Te compartimos los d...
- Tati Silgado PODER PARA REPRESE... 11:04 AM Acepto Poder El vie, 23 feb 2024 ...
- Prepartly Academia IT Service acaba de en... 8:53 AM ¡Ahora eres parte del mejor event...

Message Content:

From: Tati Silgado <tatisilgadoar@gmail.com>
To: Usted
Date: Vie 23/02/2024 11:04 AM

Attachment: Poder Dra Malena.pdf (336 KB)

Body: Acepto Poder

Buttons: Responder, Reenviar

Reply: Malena Morelo (MM) - Buen día Adjunto poder para su firma y aceptación del mi... (Vie 23/02/2024 10:16 AM)

Sponsored Stories: Casas modulares 2024 (ver precios), Casas modulares | Anunci, Descubre las principal razones para adquirir.. Inoveshop

**SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA.
E.S.D**

**CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARTURO RINCON BERNAL
DEMANDADO: FRANCISCO BUELVAS TORRES
RADICADO: 23-807-40-89-001-2021-00030-00
ASUNTO: PODER**

ARBENIO SILGADO MOGUEA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.110.996 de Neiva, manifestó a su despacho que concedo poder amplio y suficiente; a la abogada **SINDY MALENA MORELO BARBOSA**, como abogada identificada con cedula de ciudadanía número 1.073.990.379 y portadora de la Tarjeta Profesional No. T.P. 322.383, para interponer y llevar a su culminación incidente de nulidad absoluta sobre la diligencia de secuestre y demás actuaciones consiguientes a esta realizada a la propiedad **UBICADA EN LA K 11 B 25- 17 BARRIO LA PAZ**, a cuál se identifica con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 140-89964**, ello **DEBIDO A UN ERROR DE IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 140-83877 UBICADO EN LA CARRERA 11 A NO. 25-04 BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA**, de propiedad del demandado del proceso de referencia que cursa en este despacho.

Mi apoderada queda especialmente facultada para, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, transigir, aclarar, adicionar y corregir el presente poder, recibir, notificarse, interponer recursos de ley, presentar oferta de conciliación, aceptar la oferta de conciliación, y demás facultades otorgadas por ley para este tipo de procesos.

Cordialmente;

ARBENIO SILGADO MOGUEA
C. C 12.110.996 de Neiva
K 11 B 25- 17 Barrio La Paz
CELULAR 3213906031
E- MAIL tatisilgadoar@gmail.com



Acepto poder

SINDY MALENA MORELO BARBOSA
C.C 1.073.990.379
T.P 322.383 CSJ
Cra 49 NO 50 -30 OFICINA 607 Edificio Lucrecio Vélez
CELULAR 3122968868
E- MAIL: morelo-1804@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.110.996**

SILGADO MOGUEA

APELLIDOS

ARBENIO

NOMBRES

Arbenio Silgado
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1957**

ARBOLETES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-DIC-1976 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAONA



A-1305800-00900330-M-0012110996-20170428

0055128943A 1

47731080



-----No. 354-----
ESCRITURA DE VENTA QUE HACE EL SINDICATO
DE TRABAJADORES DEL CONSORCIO "SKANSKA" CON-
CIVILES A FAVOR DE ALBERTO SÁLGADO MOGUEA
DE UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE SE SEGRE-
GA DE OTRO TERRENO DE MAYOR EXTENSTON UBY

CADO EN EL BARRIO "LA PAZ" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TIERRAL-
TA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.-REPUBLICA DE COLOMBIA.-----

----- NUMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

En Tierralta, Departamento de Córdoba, República de Colombia,
a los (18) días del mes de Abril del año Dos mil uno (2.001)

por ante mí GUSTAVO EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ, Notario Único
del Circuito de Tierralta, en ejercicio del cargo, compareció
el señor ESTEBAN CATCEDO HURTADO, varón, mayor de edad y de es-
ta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.
905.929 expedida en Tumaco (Nariño) y quien actúa en este acto
como Presidente de la Organización de la JUNTA DE ACCION COMU-

NAL DEL BARRIO LA PAZ y a su vez como Apoderado del Represen-
tante legal del Sindicato de Trabajadores de SKANSKA -Concivi-
les señor JOSE JOAQUIN CORREA NARVAEZ con cc No.15.612.625 de
Tierralta (Córd.), como aparece en el Poder que se adjunta y
se protocoliza con este público Instrumento, de mi conocimien-
to personal de todo lo cual yo el Notario doy fe y dije: PRIME-

RO.- Que haciendo uso del Poder de fecha 13 de Abril del 2.000
, el cual se adjunta y protocoliza con el este público instru-
mento , transfiera a título de venta pura y simple a favor de
ALBERTO SÁLGADO MOGUEA, con cc.No.12.110.996 de Neiva (Huila),
el derecho de dominio, posesión y propiedad que el Vendedor tie-
ne sobre un lote urbano que se segrega de otro terreno de mayo-
r extensión, ubicado en el Barrio LA PAZ en la cabecera Municipi-
pal de Tierralta, en el Departamento de Córdoba, y el cual tie-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ne los siguientes linderos así: ESTE, con Barrio Villa del Ju
y mide 15 metros, por el OESTE, con predio de Germán Avila Ne
grete y mide 15 metros, por el NORTE, con la Calle 9 y mide 7
metros, por el SUR, con predio de Santander Quintana y mide
siete (7) metros. Encerrando un área de 105 metros. MANZANA 8
LOTE # 4 .- SEGUNDO.- Que el Vendedor manifiesta que descontan
do la presente venta le queda una reserva de 54.830.00 -M2.-
y quedando este lote comprendido dentro de los siguientes lin
deros generales así: ESTE, con predio de Fabio Otero; OESTE,-
con el Barrio California de Tierralta, con el NORTE, con el
Barrio El Recreo y por el SUR, con la Via Carreteable Tierral
ta- Palmira.- TERCERO: Que el precio materia de esta venta es
la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBI
ANA, los cuales declara el Vendedor haber recibido en dinero
efectivo de manos del Comprador y a su entera satisfacción.-
CUARTO: La propiedad de este lote lo acredita el Vendedor me
diante la E.P.# 774 de fecha 25 de Septiembre de 1.997 de la
Notaria Unica del Circulo de Tierralta, con MATRICULA INMOBT
LIARIA No.140-0073151 de la Oficina de Registro de Instrumen
tos Públicos de Monteria.- Se agrega el Paz y Salvo de la Te
soreria Municipal de Tierralta.- Se advirtió el Registro.-
Para el protocolo se utilizaron la hoja de papel Notarial No 4A
1884933 en original para insertar sus contenido en la copia o
copias que de este instrumento público se expidan o llegaren
a expedir.-DOY FE.- D.Not.\$ 9.430 Fondo\$ 2.330 Super\$ 2,330
- - - -Tva \$ 16%.-

[Firma]
JESÚS CATCEDO HURTADO
VENDEDOR -APODERADO.-

[Firma]
ALBERTO SÁLCADO MOCUEA
COMPRADOR.-

[Firma]
Dr. GUSTAVO DE LA VEGA SANCHEZ -NOTARIO.-

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Tesorería General del Municipio de Tierralta

El suscrito Tesorero del municipio de Tierralta, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Nº 0683

Que el señor SINDICATO TRABAJADORES CONSORCIO SKANSKA.
inscrito en el libro de Catastro de este Municipio, como propietario de los bienes que a continuación se expresan:

PREDIO N°.	VEREDA	NOMENCLATURA	EXTENSIÓN	AVALÚO	RECIBO N°.
010104110003000		T16023A-P25	7 Hect.	\$ 50.000.000	
		VALIDO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2.001			

Los cuales se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto con el Tesoro Municipal.

Dado en Tierralta, a los 04 días del mes de Enero de el año dos mil uno (2.001)

El Original del presente impuesto predial se encuentra
en la E.F. No.103 de fecha 19 de febrero de 2.001

Tesorero General

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TIERRALTA - CORDOBA
TIERRALTA QUE ESTI A COPIA O
HAGO CONSTAR COINCIDE CON
FUI COPIA QUE HE TENIDA A
EL ORIGINAL QUE HE TENIDA A
VISTA - TIERRALTA

CIRCULO DE TIERRALTA
GONZALEZ
NOTARIO UNICO

17 9 ABR 2001

GOBIERNO
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE CORDOBA
Secretaria de Gobierno

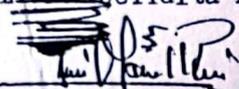
130

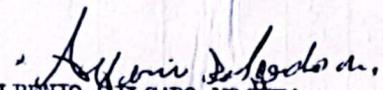
132

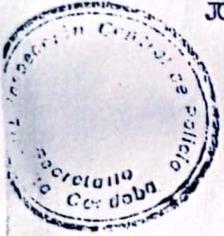
REPUBLICA DE COLOMBIA:
INSPECCION CENTRAL DE POLICIA:
TIERRALTA:

Que ante este Despacho acudió, ALBENIO SILGADO MOGUEA, Identificado con la C de C No 12110996 de Neiva, con el objeto de formular denuncia, acto seguido, se le tomo juramento legal de rigor. previa anotación de los arts. 2º y 2º del c. de p.p. y 172 del c.p. Manifestó se me Perdió el Original de un Documento Privado de Compraventa expedido por el Sindicato de Skanska Concivil, de un Lote de Terreno, ubicado en el barrio la PAZ. 8X15, Manzana 8 - Lote 4.- extraviado el día (12) de abril 2.001. VALIDO PARA SU TRAMITE.

Dado y firmado en Tierralta Abril 13 de 2.001.


JOSE MANUEL RUIZ PACHECO
SECRETARIO:


ALBENIO SILGADO MOGUEA:
DENUNCIANTE:



NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TIERRALTA-CORDOBA
HA COPIA QUE ESTA COPIA O
COPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI
VISTA - TIERRALTA


CIRCULO DE TIERRALTA BR. 2001
GUSTAVO EDUARDO DE LA VEGA
GONZALEZ
NOTARIO UNICO

Unidad Operativa de Desarrollo Comunitario

El Secretario de Gobierno Departamental en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 52 de 1990 y el Decreto 000863 del 19 de noviembre de 1991, de la Gobernación de Córdoba

C E R T I F I C A

De la Junta de Acción Comunal del BARRIO LA PAZ, perteneciente al Municipio de Tierralta, Córdoba le fue conferida el Registro Mercantil Matricula número 501.076 de fecha 21 de enero de 1999, expedido por la Cámara de Comercio, mediante auto 34 de fecha abril 13 del 2000. Y fueron inscritos como diganatarios de dicha organización las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Isidro Caicedo Hurtado c.c.12.905.929 Tumaco
- VICEPRESIDENTE Francisco Torres Cortez c.c.6.588.775 Loricá
- TESORERO Iluminado Nerio Pérez c.c.71.984.415 Turbo
- SECRETARIO Rosmery Pacheco Galindo c.c.50.975.651 T.alta
- ASISAL Alvaro Alvarez Ayala c.c.15.157.141 T.alta

COMITE CONCILIADOR

- Isa Seña Castillo c.c.8.421.029 Apartadó
- Lucides Quintana Morales c.c.15.607.516 T.alta
- Muñel García Moreno c.c.71.994.474 Cáceres

DELEGADOS A LA ASOCIACION

- Isidro Caicedo Hurtado c.c.12.905.929 Tumaco
- Isa Correa Guisao c.c.43.699.444 Nechi

El representante legal de la Junta es ISIDRO CAICEDO HURTADO c.c.12.905.929 Tumaco y el Tesorero es ILUMINADO NERIO PEREZ. c.c.71.984.415 Turbo.

El periodo de los actuales directivos vence el 1 de julio 2001

Este certificado es válido hasta el 13 de agosto del 2000

Emisado en Montería a los 12 días del mes de abril de 2000

RODOLFO VIDAL GONZALEZ
Abogado Profesional Especializado.

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TIERRALTA-CORDOBA
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA O
FOTOCOPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI
VISTA - TIERRALTA - C

11 8 ABR. 2000

CIRCULO DE TIERRALTA
GONZALEZ
NOTARIO UNICO



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 6011 DE 1997
(Julio 11 de 1997)

NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO
TIERRALTA - CORDOBA
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA O
FOTOCOPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI
COSTA - TIERRALTA

13 JUN 1997
CIRCUITO DE TIERRALTA
GUSTAVO EDUARDO DE LA VEGA
GONZALEZ
NOTARIO UNICO

CON EL CUAL SE ORDINA LA INSCRIPCION DE JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES DE SKANSKA CONCIUILES.

Directora de Trabajo y Seguridad Social de Tierralita, de la Dirección Regional
de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, en ejercicio de sus facultades legales y
especial las que le confiere el Decreto 1741 del 3 de Diciembre de 1993 que lo
regula el Artículo 40 numeral 14.

CONSIDERANDO:

La Organización Sindical denominada Sindicato de Trabajadores SKANSKA CONCIUILES
en personería jurídica número 60423 de Diciembre 23 de 1994 ha presentado
por escrito la documentación con el fin de que se inscriba la nueva junta directiva
elegida en asamblea general el día 20 de Junio de 1997 por el período comprendido
en los estatutos de la organización Sindical en anexos.

Al revisar la respectiva documentación por esta Inspección se encontró que la
elección y designación de cargo se hizo de conformidad con lo prescrito en el Decreto
1194 de 1994 y en la sentencia del Consejo de Estado de Noviembre
de 1979 que los elegidos reúnen los requisitos para ser miembros de la junta
directiva establecidos en el Artículo 33 del Código Sustantivo del Trabajo.

Por lo tanto corresponde a esta Inspección ordenar la inscripción de la junta
directiva de la organización Sindical.

En consecuencia se ordena:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la nueva junta directiva del Sindicato
de Trabajadores SKANSKA CONCIUILES en el registro Sindical.

En asamblea general el día 20 de Junio de 1997, quedando confirmada de la
manera.

- JOSE LAZZO C.C.No. 1711,305 Presidente
- ADAL MERCADO C.C.No. 6473,409 Vice Presidente
- JOSE FUJAREZ C.C.No. 5227,541 Secretario
- RODOLFO LAFRANCO C.C.No. 79354,024 Tesorero
- JOSE ANTONIO ESPINO C.C.No. 15304,469 Fiscal
- JOSE ANTONIO BARRON C.C.No. 15600,015 1º de Contable



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN NUMERO 0011 DE 1997
(JULIO 11 de 1997)

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TIERRALTA - CORDOBA
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA O
FOTOCOPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI
VISTA - TIERRALTA

18 APR 25 1997
CIRCULO DE TIERRALTA
GONZALEZ
NOTARIO UNICO

- EL ARCEL CORONADO C.C.No. 15'297.405 2º Suplemento
- EL HORALES OMBRALES C.C.No. 6'880.671 3º Suplemento
- INDIGN ANAYA C.C.No. 73'292.340 4º Suplemento
- EL SEVERIONE C.C.No. 6'622.344 5º Suplemento
- EL RECLAMOSO
- EL UNA HORA C.C.No. 7'330.016
- EL ARCEL CORONADO C.C.No. 6'890.356

PRIMERO: Enviar copia de la presente Resolución a la División de Registro y Registro Sindical Archivo Especializado de este Ministerio para su archivo.

SEGUNDO: Advertir que contra la presente providencia proceden los recursos de apelación y subsidarios de apelación ante este Despacho y la Jefatura de la Inspección respectiva lo que deberán ser interpuestos personalmente debidamente fundamentados en el acto de notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

TERCERO: Notificar a los jurídicamente interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

En Tierralta, a los once (11) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

[Signature]
 EMERILDA GARCIA CALVAH NARRASAS
 Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
 Tierralta - Córdoba

[Signature]
 HENRIQUE A. PARRA PALOMBO
 Secretario



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESOLUCIÓN NUMERO DE 199

NOTIFICACION PERSONAL. En Tierraalta, a los once (11) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997) siendo las 10:30 A.M. He notificado personalmente a don JOSE IGNACIO CASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.741.506 de Miranda - Cauca, y quien actúa en calidad de Presidente del Sindicato de Trabajadores de Escuela Cecivilon "SIMPATIZANTE".

Entregándole formalmente una copia debidamente firmada, a cada uno de las partes interesadas.

Se tiene presente que contra la presente Resolución proceda los recursos de nulidad y en subsidio el de Apelación, interpuso fundamento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la designación del día, en forma personal y por escrito. El primer auto dictado respecto y el segundo auto al Jefe de la División de la Regional de Córdoba.

[Handwritten signature]
NOTIFICADO

[Handwritten signature]
R. SEGURIDAD

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TIERRALTA - CORDOBA
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA O
FOTOCOPIA CONCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI
VISTA - TIERRALTA

CIRCULO DE TIERRALTA
INGENIERO EDUARDO VEGA
GONZALEZ
NOTARIO UNICO

por la cual se inscribe en el Registro Sindical a la organización sindical denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SKANSKA CONCIVILES

ARTICULO TERCERO.- Inscribir en el Registro Sindical a la junta directiva del sindicato, integrada así:

P R I N C I P A L E S

PRESIDENTE	MARCO JULIO MARTINEZ QUINTERO
VICEPRESIDENTE	JORGE CARDONA AYALA
SECRETARIO GENERAL	LUIS CARLOS BURGOS MILANEZ
TESORERO	DARIO ALVAREZ ARROYAVE
ASISTENTE SOCIAL	JUAN DE LA CRUZ PEDRECA BELLO

S U P L E N T E S

JESUS MARIA SEVERICHE HERRERA
 HERNAN EMIRO GUERRA BOJAS
 GREGORIO CARDONA ANGEL
 CARLOS HOLIHA VALENCIA
 MARIO DE JESUS ORREA ATRORTUA

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
 TIERRALTA - CORDOBA
 HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA O
 FOTOCOPIA COINCIDE CON
 EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI
 VISTA - TIERRALTA
 17 8 ABR. 2000
 CIRCULO DE TIERRALTA
 GONZALEZ
 NOTARIO UNICO

ARTICULO CUARTO.- Una vez ejecutoriada la presente resolución será publicarse en un diario de amplia circulación nacional dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ejecutoria a cuenta de los interesados y por una sola vez.

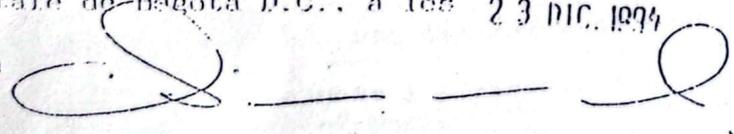
PARA G R A F O: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación el sindicato deberá depositar un ejemplar del diario en el Registro Sindical del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente providencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos dentro de los términos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En Santafé de Bogotá D.C., a los 23 DIC. 1994

COLOMBIA
 Trabajo y
 Social
 Relación
 Sindical



GUIDO MIGUEL MENDOZA MONTES
J E F E
 DIVISION REGLAMENTACION Y REGISTRO SINDICAL

AbPineda
 LILIA R. DE QUICENO
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 División Reglamentación y Registro Sindical
 SECRETARIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DE REGISTRO SINDICAL Y CONCILIACION
 COPIA FIEL


 FIRMATURA

En-Lilia



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TIERRALTA-CORDOVA
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA O
FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI
VISTA - TIERRALTA

RESOLUCION NUMERO 004238 DE 19

(23 DIC. 1994)

la cual se inscribe en el Registro Sindical a la organización sindical denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SKANSKA CONCIVILES

EL JEFE DE LA DIVISION DE REGLAMENTACION Y REGISTRO SINDICAL.

uso de sus facultades que le confiere el Decreto 1741 del 10 de septiembre de 1993, artículo 32 y,

CONSIDERANDO :

La organización sindical de Primer Grado y de Empresa, denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SKANSKA CONCIVILES, con domicilio en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, solicitó a este Ministerio de Inscripción en el Registro Sindical, según asamblea general constitutiva realizada el 14 de octubre de 1994. Para los efectos legales se anexa la documentación con el # 29374 del 25 de octubre de 1994.

Después del estudio del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 45 de la ley 50 de 1990, el Despacho encuentra que la documentación está completa, que la elección de la Junta Directiva se hizo conforme a lo establecido en el artículo 391 de la obra anteriormente citada, modificado por el artículo 54 de la Ley 50 de 1990 y que los estatutos de la organización no son contrarios a la Constitución Nacional, las Leyes o las buenas costumbres, y no contravienen disposiciones especiales del mencionado Código y por lo tanto, el Despacho accede a la inscripción de la organización sindical.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro Sindical a la organización sindical de Primer Grado y de Empresa, denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SKANSKA CONCIVILES, con domicilio en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir en el registro sindical los estatutos de la organización sindical denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SKANSKA CONCIVILES, aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el 14 de octubre de 1994, por no ser contrarios a la Constitución Nacional, a la Ley y las buenas costumbres y los cuales se encuentran en el expediente en los folios del 13 al 17.

[Signature]
BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231120434485517866

Nro Matrícula: 140-83877

Pagina 1 TURNO: 2023-140-1-75333

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 08:40:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: TIERRALTA VEREDA: TIERRALTA

FECHA APERTURA: 28-04-2000 RADICACION: 2000-3308 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2000

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSTA EN LA ESCRITURA #267 DE FECHA 25-04-2000 DE LA NOTARIA UNICA DE TIERRALTA, DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION LT

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-2000 Radicación: 2000-3308

Doc: ESCRITURA 267 DEL 25-04-2000 NOTARIA UNICA DE TIERRALTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE TIERRALTA

A: BUELVAS TORRES FRANCISCO

CC# 98476275 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-2021 Radicación: 2021-140-6-2250

Doc: OFICIO JPMT-00053 DEL 02-03-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO: 23-807-40-89-001-2021-00030-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON BERNAL ARTURO

A: BUELVAS TORRES FRANCISCO

CC# 98476275 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231120434485517866

Nro Matrícula: 140-83877

Pagina 2 TURNO: 2023-140-1-75333

Impreso el 20 de Noviembre de 2023 a las 08:40:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-140-1-75333

FECHA: 20-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO
REGISTRADORA PRINCIPAL**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FACTURA No.
0001229683
19/02/2024 04:50:37 PM

Dirección del Predio: **K 11B 25 17**
Nro. Predial Nal.: **23807 0101000004690012000000000**
Ficha Catastral(ant): **01 01 04690012000** Doc.Id.: **12110996**
Nombre Propietario: **ALBENIO SILGADO MOGUERA**

Periodo Facturado **Ene 03-Dic 2024**
Años adeudados: **2003 -2024**
Matric. Inmob.: **140-89964**
Destin. Económica: **Habitacional**
Hs: **0** Mt² **105.00** A.Const **39.00**

Año	Avalúo	Tarifa	Predial	Recargos	SOB.AMBIE...	SOB.BOMB.	Recargos	SubTotal
Vigs. Anteriores			148,722	584,197	37,183	248	103,167	873,517
2019	3,937,000	3.00	11,811	17,325	5,906	236	8,991	44,269
2020	4,055,000	3.00	12,165	14,488	6,083	243	7,490	40,469
2021	4,177,000	3.00	12,531	11,606	6,266	251	5,994	36,648
2022	4,302,000	3.00	12,906	8,380	6,453	258	4,412	32,409
2023	4,487,000	3.00	13,461	3,431	6,731	269	1,820	25,712
2024	4,689,000	5.00	23,445	0	7,034	703	0	31,182
SubTotal:			235,041	639,427	75,656	2,208	131,874	1,084,206

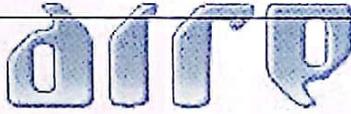
- CLIENTE -

Id:51.2R 1 19/02/2024 04:50:37 PM

Total a pagar: Hasta 29/02/2024

\$1,084,206

IMPORTANTE



[Signature]
Tesorero

** SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este documento no tendrá validez sin el sello o timbre del cajero **

MUNICIPIO DE TIERRALTA Nit: 800096807-0

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Dirección del Predio: **K 11B 25 17**
Nro. Predial Nal.: **23807 0101000004690012000000000**
Ficha Catastral(ant): **01 01 04690012000** Doc.Id.: **12110996**
Nombre Propietario: **ALBENIO SILGADO MOGUERA**

Periodo Facturado **Ene 03-Dic 2024**
Vencimiento: **29/02/2024**
Años adeudados: **2003 - 2024**
FACTURA No. **0001229683**

- MUNICIPIO -

Descripción	Tarifa	Valor
Saldo Anterior:		281,723
Recargos, notas débito:		771,301
Predial Unificado:	5.00	23,445
SOB.AMBIENT.		7,034
SOB.BOMB.		703
-Descuentos/Saldo a favor/Cuota Convenio:		0

Matric. Inmobiliaria: **140-89964**
Destin. Económica: **Habitacional**
Avalúo Catastral: **4,689,000**
Nro. Props.: **1**
Hectáreas: **0**
Metros²: **105**
Area Construida: **39**

Id:51.2R 1 19/02/2024 04:50:37 PM

Total a pagar:
Hasta: **29/02/2024**
Valor: **\$1,084,206**



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Nro. Predial: 23807 0101000004690012000000000

MUNICIPIO DE TIERRALTA Nit: 800096807-0
FACTURA No. 0001229683

Total a pagar:
Hasta: **29/02/2024**
Valor: **\$1,084,206**



- BANCO -

FACTURA No.
0001229672
20/02/2024 02:15:53 PM

Dirección del Predio: **K 11A 25 04**
Nro. Predial Nal.: **23807 0101000004690001000000000**
Ficha Catastral(ant): **01 01 04690001000** Doc.Id.: **12110996**
Nombre Propietario: **ARBENIO SILGADO**

Periodo Facturado Ene 23-Dic 2024
Años adeudados: 2023 -2024
Matric. Inmob.:
Destin. Económica: Habitacional
Hs: 0 Mt² 105.00 A.Const 64.00

Año	Avalúo	Tarifa	Predial	Recargos	SOB.AMBIE...	SOB.BOMB.	Recargos	SubTotal
2023	11,476,000	5.00	57,380	14,663	17,214	1,148	4,701	95,106
2024	11,994,000	8.00	95,952	0	17,991	2,879	0	116,822
SubTotal:			153,332	14,663	35,205	4,027	4,701	211,928

Total a pagar: Hasta 29/02/2024 **\$211,928**

Id:51.2R 1 20/02/2024 02:15:53 PM

IMPORTANTE

[Firma]
Tesorero

** SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este documento no tendrá validez sin el sello o timbre del cajero **

MUNICIPIO DE TIERRALTA

Nit: 800096807-0

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Dirección del Predio: **K 11A 25 04**
Nro. Predial Nal.: **23807 0101000004690001000000000**
Ficha Catastral(ant): **01 01 04690001000** Doc.Id.: **12110996**
Nombre Propietario: **ARBENIO SILGADO**

Periodo Facturado Ene 23-Dic 2024
Vencimiento: **29/02/2024**
Años adeudados: 2023 - 2024
FACTURA No. **0001229672**

Descripción	Tarifa	Valor	Matric. Inmobiliaria:	Destin. Económica:
Saldo Anterior:		75,742	Habitacional	
Recargos, notas débito:		19,364	Avalúo Catastral:	11,994,000
Predial Unificado:	8.00	95,952	Nro. Props.:	1
SOB.AMBIENT.		17,991	Hectáreas:	0
SOB.BOMB.		2,879	Metros ² :	105
-Descuentos/Saldo a favor/Cuota Convenio:		0	Area Construida:	64

Id:51.2R 1 20/02/2024 02:15:53 PM

Total a pagar:
Hasta: **29/02/2024**
Valor: **\$211,928**



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Nro. Predial: 23807 0101000004690001000000000

MUNICIPIO DE TIERRALTA Nit: 800096807-0

FACTURA No. 0001229672

Total a pagar:
Hasta: **29/02/2024**
Valor: **\$211,928**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240221837789708574

Nro Matrícula: 140-89964

Página 1 TURNO: 2024-140-1-11944

Impreso el 21 de Febrero de 2024 a las 06:59:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: TIERRALTA VEREDA: TIERRALTA
FECHA APERTURA: 24-04-2001 RADICACIÓN: 2001-3009 CON: ESCRITURA DE: 23-04-2001
CODIGO CATASTRAL: 238070101000004690012000000000COD CATASTRAL ANT: 23807010104690012000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 354 de fecha 18-04-2001 en NOTARIA UNICA de TIERRALTA LOTE con area de 105MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 105 CENTIMETROS CUADRADOS: 0
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

SSINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL CONSORCIO SKAKA CONCIVILES,ADQUIRIO POR COMPRA A; OTERO PATERNINA FABIO LEONOR,ESCRITURA # 774 DE FECHA 25-09-97,NOTARIA UNICA DE TIERRALTA,REGISTRADA EL 11-12-97,NOTARIA UNICA DE TIERRALTA,REGISTRADA EL 11-12-97. - OTERO PATERNINA FAVIO LEONOR, ADQUIERE POR COMPRAVENTA A CABRALES DE ANAYA CECILIA Y ANAYA CABRALES CECILIA ELENA DE JESUS, MEDIANTE ESCRITURA #699 DE FECHA 30-12-91 DE LA NOTARIA UNICA DE TIERRALTA, REGISTRADA EL 11-11-92. -ANAYA CABRALES CECILIA ELENA Y CABRALES DE ANAYA CECILIA, ADUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION HIJUELAS 1 Y 2, DE ANAYA LOPEZ ENRIQUE, SEGUN SENTENCIA DE FECHA 01-03-89 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA VALOR DE \$ 1.015.500,00 (CADA UNA) REGISTRADA EL 08-03-89 -ANAYA LOPEZ ENRIQUE, HACE RESERVA DE LOTE (207) HTS.8.647MTS2). SEGUN ESCRITURA # 1.081 DE FECHA 08-07-86 NOTARIA 1 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 08-07-86. -ANAYA LOPEZ ENRIQUE, ADQUIRIO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: SOCIEDAD ANAYA LOPEZ HERMANOS, ESCRITURA # 165 DE 08-03-60 NOTARIA 1 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 09.03.60.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

140 - 73151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-2001 Radicación: 2001-3009

Doc: ESCRITURA 354 DEL 18-04-2001 NOTARIA UNICA DE TIERRALTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE SKANSKA-CONCIVILES.

A: SILGADO MOGUEA ALBENIO

CC# 12110996 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240221837789708574

Nro Matrícula: 140-89964

Pagina 2 TURNO: 2024-140-1-11944

Impreso el 21 de Febrero de 2024 a las 06:59:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-140-3-544 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-140-1-11944

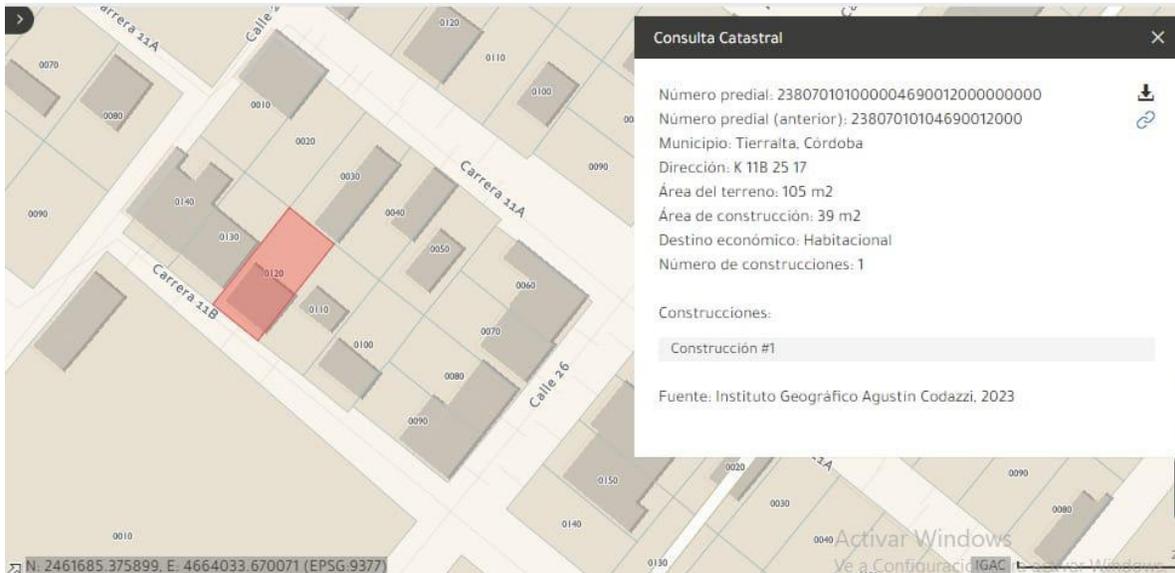
FECHA: 21-02-2024

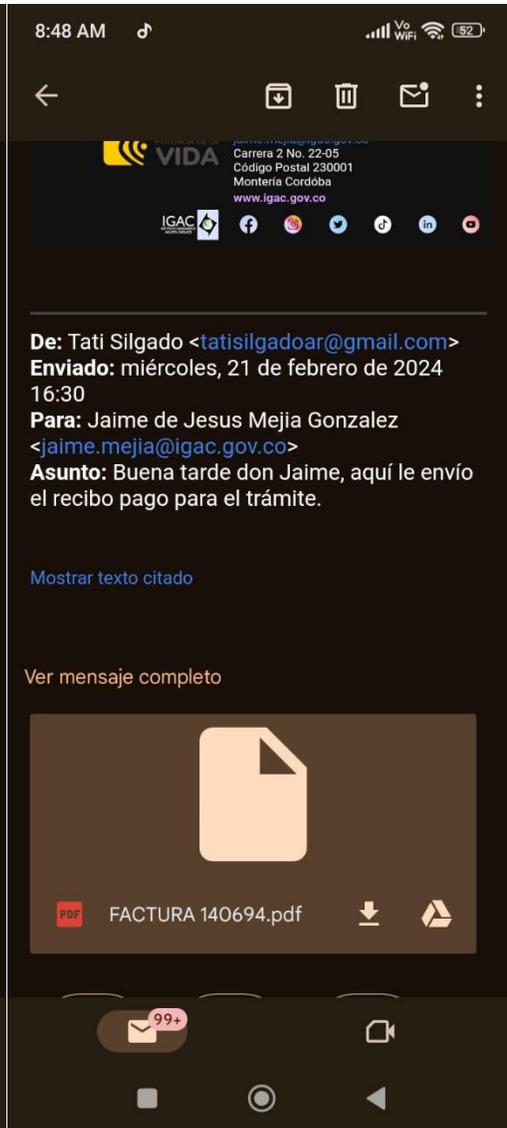
EXPEDIDO EN: BOGOTA

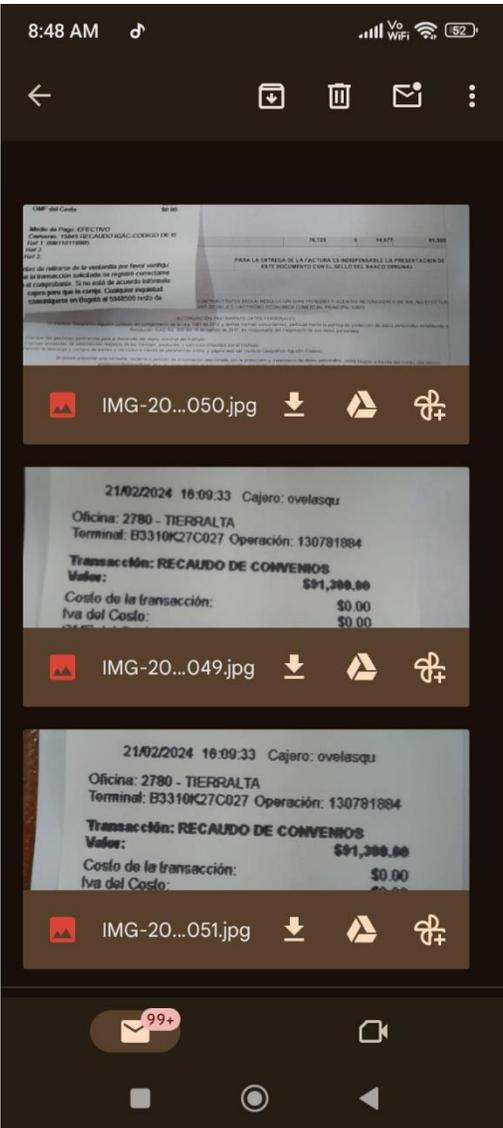
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO
REGISTRADORA PRINCIPAL

Correo donde se envía pago de solicitud de dos de los catastros que se encuentra debidamente detallados identificados con dirección y código catastral así:







Correo solicitando ficha catastral del predio **UBICADO EN LA CARRERA 11 A NO. 25-04 BARRIO LA PAZ** de propiedad del señor **FRANCISCO BUELVAS TORRES** es propietario del bien inmueble identificada con matrícula inmobiliaria número **140-83877** , ello debido a que en oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) indican que no aparece registrada.



 **Banco Agrario de Colombia**
NIT. 800.037.800-8

21/02/2024 10:09:33 Cajero: ovelasqu

Oficina: 2780 - TIERRALTA

Terminal: B3310K27C027 Operación: 130781884

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$91,300.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 15845 RECAUDO IGAC-CODIGO DE B

Ref 1: 090110118805

Ref 2:

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Resolución IGAC No. 933 del 10 de a

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios



21/02/2024 16:09:33 Cajero: ovelasqu

Oficina: 2780 - TIERRALTA
Terminal: B3310K27C027 Operación: 130781884

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$91,300.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
OMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 15845 RECAUDO IGAC-CODIGO DE B
Ref 1: 090110118805

Ref 2:
Ref 3:
Des de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

IGNACIÓN 09-011- 118805
PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y
RECLAMAR SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.

NIT Ó CC: 12110996 0
CIUDAD NA

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
21-02-2024

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL CORDOBA
DEPENDENCIA
VENTAS
FECHA DE VENCIMIENTO
29-FEB-24

CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
2	38.361.34	76.723	0	14.577	91.300

017-000

76,723 0 14,577 91,300

PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE
ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL

CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA
ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en la Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

El facultar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto institucional del Instituto.
El facultar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto.
Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondatos@igac.gov.co o comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331 o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua.
Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria: Si () No ()

UNA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

JAIME DE JESUS MEJIA GONZALEZ

CARRERA 2 No 22 - 05 - TELEFONOS 7826572 - FAX -

Insacción: 4118



Orte aquí



ORDEN DE CONSIGNACIÓN

09-011- 118805

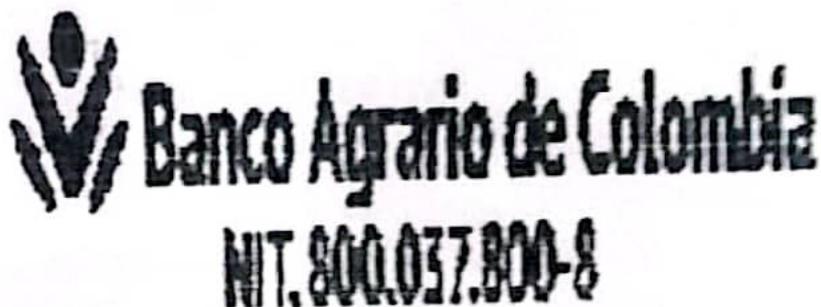
NIT. 899.999.004-9

Insacción: 4118



91,300

Sistema de Gestión de Calidad Certificado



21/02/2024 16:09:33 Cajero: ovelasqu

Oficina: 2780 - TIERRALTA

Terminal: B3310K27C027 Operación: 130781884

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$91,300.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 15845 RECAUDO IGAC-CODIGO DE B

Ref 1: 090110118805

Ref 2:

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

**DOCUMENTO EQU. FACTURA****09-011- 140694****FECHA DE SOLICITUD**

DIA MES AÑO

22-02-2024

08:47:26 AM

NIT. 899.999.004-9**CLIENTE:** ARBENIO SALGADO**NIT Ó CC:** 12110996 0**SEDE TERRITORIAL**
TERRITORIAL CORDOBA**DIRECCION:****CIUDAD:** NA**DEPENDENCIA**
VENTAS**TELÉFONO:** NA**E-MAIL:** NA**NUMERO DE ORDEN**

118805

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: BANCO AGRARIO

FECHA DE ENTREGA:

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
30	CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL	2	38,361.34	76,723	0	14,577	91,300

NRO CATASTRAL 01-01-0469-0001-000, 01-01-0469-0012-000
MUNICIPIO TIERRALTA**TOTALES:** 76,723 0 14,577 91,300

SON NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL**OBSERVACIONES:**

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:**RESPONSABLE:**

JAIME DE JESUS MEJIA GONZALEZ

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 2 No 22 - 05 - TELEFONOS: 7826572 - FAX -

